

ACUERDO No. 205
(del 17 de diciembre de 2009)

“Por el cual se declaran los excedentes provenientes del funcionamiento del Canal
y se ordena su remisión al Tesoro Nacional”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que los artículos 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y 41 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá, disponen que en el presupuesto de la entidad se establecerá el traspaso de los excedentes económicos al Tesoro Nacional, una vez cubiertos los costos de operación, inversión, funcionamiento, mantenimiento, modernización, ampliación del Canal y las reservas necesarias para contingencias previstas en la Ley, por su administración y en los reglamentos.

Que tanto el artículo 320 de la Constitución Política como el artículo 41 de la ley orgánica de la Autoridad, establecen que una vez cubiertos los costos y reservas antes mencionados, los excedentes serán traspasados al Tesoro Nacional en el período fiscal siguiente.

Que mediante Acuerdo No. 204 de 17 de diciembre de 2009, la Junta Directiva aprobó los estados financieros auditados de la Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal 2009, que corre del 1 de octubre del 2008 al 30 de septiembre del 2009, los cuales mostraron una utilidad neta de de B/.1,006,913,248.00, la cual deducidas las contribuciones para el programa de inversiones por B/.507,868,000.00 y las reservas de patrimonio por B/.64,925,000.00, muestra un saldo de B/.434,120,248.00 que constituye el excedente que deberá ser traspasado al Tesoro Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como excedente económico de la operación y funcionamiento de la Autoridad del Canal de Panamá, para el año fiscal 2009, la suma de B/.434,120,248.00 y ordenar su traspaso al Tesoro Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Rómulo Roux

Diógenes de la Rosa

Presidente de la Junta Directiva

Secretario